

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1117100069013.

RESULTANDO

PRIMERO.- El tres de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número de folio **1117100069013**, consistente en:

"México D.F. a 03 de septiembre de 2013.

*Lic. Adriana Campos López
Abogada General
IPN*

Estimada Lic. Campos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 28 fracción II, 40 y concordantes de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), solicito me sea otorgada copia simple de toda la documentación relacionada con todas las contrataciones efectuadas mediante cualquier procedimiento (licitación pública, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa), realizadas por el área de comunicación social de esta dependencia o entidad, respecto al servicio de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, portales de internet y redes sociales) en los últimos tres años (2013, 2012 y 2011).

La información solicitada, en todo caso deberá comprender:

- Copia del expediente completo de los concursos 2011, 2012 y 2013, donde se incluyan: las cotizaciones solicitadas para efectos de estudio de mercado, la evaluación del estudio de mercado, la convocatoria, la invitación (es caso de que exista), las actas de la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, el fallo, los contratos y/o pedidos celebrados con la empresa declarada vencedora.*
- Copia de las actas del Comité de adquisiciones y sus anexos donde se han tratado estos asuntos y en los cuáles ha participado su Dirección General de Comunicación Social.*
- ¿Cuál fue el presupuesto o gasto ejercido para este servicio en 2011, 2012 y 2013?*

Sin más que agregar, agradezco su pronta respuesta."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información entre otras áreas del Instituto Politécnico Nacional a la Coordinación de Comunicación Social, a través del Oficio No. AG-UE-01-13/1606.

TERCERO.- Mediante el oficio número CCS/441/13, recibido con fecha 11 de septiembre de dos mil trece, de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO CCS/441/13

OFICIO CCS/441/13

"En atención al oficio número AG-UE-01-13/1606, de fecha 3 de septiembre del presente año, referente a la solicitud número 1117100069013, mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

Solicito me sea otorgada copia simple de toda la documentación relacionada con todas las contrataciones efectuadas mediante cualquier procedimiento (licitación pública, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa), realizadas por el área de comunicación social de esta dependencia o entidad, respecto al servicio de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, portales de internet y redes sociales) en los últimos tres años (2013, 2012 y 2011).

La información solicitada, en todo caso deberá comprender:

- Copia del expediente completo de los concursos 2011, 2012 y 2013, donde se incluyan: las cotizaciones solicitadas para efectos de estudio de mercado, la evaluación del estudio de mercado, la convocatoria, la invitación (es caso de que exista), las actas de la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, el fallo, los contratos y/o pedidos celebrados con la empresa declarada vencedora.*
- Copia de las actas del Comité de adquisiciones y sus anexos donde se han tratado estos asuntos y en los cuáles ha participado su Dirección General de Comunicación Social.*
- ¿Cuál fue el presupuesto o gasto ejercido para este servicio en 2011, 2012 y 2013?*

Sin más que agregar, agradezco su pronta respuesta."

Al respecto, me permito informar a usted, que esta coordinación de Comunicación Social realizó durante el 2011 y 2012, el servicio de monitoreo de medios mediante adjudicación directa, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo copia simple de la relación, 42 facturas, 42 ordenes de compra y respaldo del archivo en CD).

Cabe, señalar que durante el año 2013 no se ha realizado dicho servicio."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como número de **Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población**, contenidos en los documentos que hace mención y anexa la Coordinación de Comunicación Social en su oficio y que consiste en las Facturas de las siguientes personas morales:

- Desarrollo en Medios, S.C.

FECHA	NÚMERO FACTURA
12-08-2011	848
12-08-2011	849
12-08-2011	850
12-08-2011	851
12-08-2011	852
01-02-2012	115
01-03-2012	116
25-04-2012	339
08-05-2012	387
29-06-2012	677
29-06-2012	678
29-06-2012	679
10-08-2012	750
10-08-2012	875
10-08-2012	930
10-08-2012	988
04-12-2012	101
04-12-2012	1113

- Efinfo, S.A.P.I. de C.V.

FECHA	NÚMERO FACTURA
16-02-2011	A 7249
01-03-2011	A 7250
27-04-2011	A 7443
02-05-2011	A 7444
31-05-2011	A 7516
06-06-2011	A 7601
22-06-2011	A 7656
31-07-2011	A 7789
21-07-2011	A 7790
31-07-2011	A 7791
31-07-2011	A 7792
31-07-2011	A 7793

X

17-02-2012	A 663
28-02-2012	A 683
30-03-2012	A 804
30-04-2012	386
11-05-2012	676
29-06-2012	642
29-06-2012	643
09-08-2012	745
09-08-2012	875
09-08-2012	909
09-08-2012	967
09-08-2012	1049

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información, relativa al número de Registro Federal de Contribuyente y Clave Única de Registro de Población.**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **otorga el ACCESO a la versión pública de las facturas señaladas en el Considerando Dos de esta Resolución.**

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

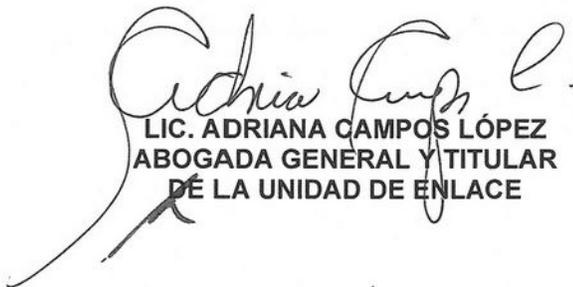
QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional

de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **27 de septiembre del año dos mil trece**, en la ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL